

RESOLUCIÓN 601E/2024, de 28 de junio, del director general de Salud, adjudica, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, el contrato de servicios para la gestión del tratamiento y acceso de la información de la biblioteca virtual del Departamento de Salud para el año 2024.

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA:     | <b>Código Expediente: 0005-0403-2024-000001</b>                                                                                                                                                                                                    |
| UNIDAD GESTORA: | Departamento de Salud<br>Investigación e Innovación<br>Tfno.:848 422653<br>Dirección: Pabellón de Docencia. Irunlarrea, 3 31008 Pamplona<br>Correo-Electrónico: <a href="mailto:investigacion.salud@navarra.es">investigacion.salud@navarra.es</a> |

Mediante Resolución 326E/2024, de 17 de abril, del director general de Salud, se aprueba el expediente de contratación, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación y se autoriza el gasto para contratar los servicios para la gestión del tratamiento y acceso de la información de la Biblioteca Virtual del Departamento de Salud, para el año 2024.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, han concurrido al procedimiento de contratación las siguientes empresas:

- Compact Software International, S.A.
- Databot Technologies, S.L.

El día 20 de mayo de 2024 se constituye la Mesa de Contratación y se procede a la apertura del sobre A “Documentación administrativa”, aportando ambas empresas los Anexos I y II. La Mesa de Contratación considera la documentación correcta, por lo que de acuerdo con la cláusula 13.2 del pliego regulador de la contratación, se prosigue con la apertura del sobre B “Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”.

La Mesa acuerda solicitar informe técnico al Servicio de Planificación, Estrategia Sanitaria e Investigación, para determinar que las memorias y documentaciones adjuntas se corresponden con las exigidas, siendo emitido el mismo el 30 de mayo.



Con fecha 31 de mayo se reúne la Mesa de Contratación y se inicia con la presentación de la valoración técnica realizada por el Servicio de Planificación, Estrategia Sanitaria e Investigación, siendo las conclusiones obtenidas:

- Compact Software International, S.A.: la documentación aportada es correcta y cumple todas las prescripciones técnicas.
- Databot Technologies, S.L.: entre la documentación aportada no figura el Anexo III del pliego, consistente en la declaración responsable de cumplimiento de prescripciones técnicas. En el informe técnico, se argumenta cada apartado de la cláusula 25 del pliego de contratación, indicando aquellos que la licitadora no cumple, basándose en que ofrece un software de gestión general de bibliotecas, Koha, que podría ser personalizado para cumplir los requisitos del pliego, pero que actualmente no los cumple.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación decide por unanimidad la exclusión de la empresa Databot Technologies, S.L. de la presente licitación, notificándose el 4 de junio de 2024.

Se continua con la valoración del sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas” de Compact Software International, S.A., siendo la puntuación obtenida:

- |                                                                                                                       |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| - <u>Oferta económica:</u>                                                                                            | 0 puntos   |
| - <u>Servicio de mantenimiento/asistencia técnica:</u>                                                                | 10 puntos. |
| - <u>Existencia de otro personal de apoyo distinto del personal del servicio de mantenimiento/asistencia técnica:</u> | 5 puntos.  |
| - <u>Formación de usuarios:</u>                                                                                       | 5 puntos.  |
| - <u>Innovaciones Tecnológicas:</u>                                                                                   | 15 puntos. |
| - <u>Medidas sociales:</u>                                                                                            | 0 puntos.  |

Total: 35 puntos



CSV: **DDFF120F49D6A81D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-28 09:04:56

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.1.g) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en la cláusula 14 del pliego regulador del presente procedimiento de contratación, la Mesa de Contratación requiere a la empresa Compact Software International, S.A., para que acredite la posesión y validez de los documentos que se exigen en la referida cláusula en el plazo máximo de 7 días naturales, desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia.

De la documentación presentada, se aprecia que falta algún documento, requiriéndole de nuevo por plazo de 5 días naturales.

En fecha 18 de junio de 2024, reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se examina la documentación previa a la adjudicación del contrato, y se acuerda que es correcta, por lo que propone elevar al director general de Salud la propuesta de adjudicación a la empresa Compact Software International, S.A.

El artículo 100.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dispone que la adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

En informe emitido por la directora del Servicio de Planificación, Estrategia sanitaria e Investigación se propone adjudicar la contratación del servicio para la gestión del tratamiento y acceso de la información de la Biblioteca Virtual del Departamento de Salud, para el año 2024, a Compact Software International, S.A., por cumplir se la única empresa presentada que cumple los requisitos establecidos en pliegos

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Disposición Adicional Segunda del Decreto Foral 246/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud,



## **RESUELVO:**

1º. Adjudicar, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, el contrato de servicios para la gestión del tratamiento y acceso de la información de la Biblioteca Virtual del Departamento de Salud para el año 2024 a la empresa Compact Software International, S.A., con NIF A58579764 a un precio de 20.130,00 euros (IVA excluido), 24.357,30 euros 21% IVA incluido) por periodo anual.

2º La duración del contrato comenzará el día siguiente al de la formalización del contrato y finalizará el día 31 de diciembre de 2024. El contrato podrá ser prorrogado por años naturales, previo acuerdo de las partes, hasta el 31 de diciembre de 2027.

3º. Disponer de un gasto de 24.357,30 euros (IVA 21% incluido) a favor de la empresa Compact Software International, S.A., con cargo a la partida presupuestaria 512002-51300-2224-465100 denominada "Suscripciones a información científica (on-line)" del Presupuesto de Gastos de 2024.

4º.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

5º.- Trasladar la Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud, a la Secretaría General Técnica de Salud, a la Sección de Detección Precoz, al Servicio de Planificación, Estrategia Sanitaria e Investigación y a la Negociado de Contabilidad del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

6º.- Notificar la presente Resolución a las empresas Compact Software International, S.A., y a Databot Technologies, S.L., significando que contra la misma podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos expuestos en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente adjudicación, o recurso de alzada



ante el consejero del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 126.1.d y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 28 de junio de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD  
ANTONIO LÓPEZ ANDRÉS



CSV: **DDFF120F49D6A81D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-28 09:04:56